ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS

En la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tepoztlán, Morelos, siendo las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, se reunieron los ciudadanos Presidente Municipal, Francisco Navarrete Conde; Síndico Municipal, Porfirio Luna Cedillo; Regidores César Chávez Estrada, Claudia Robles Flores, Tomás Salazar Borda, Isidoro Benito Rodríguez García y Oscar Ortega Rendón, así como también el ciudadano Marcos Demesa Noriega, Secretario del Ayuntamiento, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán, Morelos, bajo el siguiente:----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

I. Pase de lista de los ciudadanos integrantes del Cabildo.----------

II. Verificación del Quórum Legal.----------

III. Aprobación del Corte Parcial de la Cuenta Pública correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio Fiscal 2014.----------

IV. Aprobación de las modificaciones presupuestales del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2014.----------

V. Análisis, discusión y aprobación, si fuera el caso, del Programa para implementar en el Municipio de Tepoztlán, la Campaña para Cobro del Impuesto Predial Anticipado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

VI. Lectura del contenido de la presente acta, para su aprobación si fuera el caso.-----

VII. Clausura de la Sesión.----------

Inicia la Sesión Extraordinaria de Cabildo, realizando el Secretario del Ayuntamiento el pase de lista de los ciudadanos integrantes del Cabildo y al encontrarse la totalidad de los mismos, se declara el quórum legal para llevar a cabo la sesión, agotándose con ello los puntos uno y dos del orden del día.----------

En el desarrollo del punto tres, se invita al Tesorero Municipal para que informe del estado financiero de la tesorería municipal correspondiente al corte parcial de la cuenta pública correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014. Acto seguido el Tesorero Municipal, informa amplia y detalladamente sobre los ingresos y egresos realizados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, presentando la documentación que comprueba y justifica los movimientos económicos realizados en el periodo sujeto a revisión. Por lo que el cabildo procede a revisar, analizar, comentar y deliberar ampliamente la información y documentos presentados por el Tesorero. Después de revisar, analizar, comentar y deliberar ampliamente sobre los documentos presentados, al Cabildo; el Presidente Municipal instruye al Secretario Municipal para que someta a votación la Aprobación del Corte Parcial de la Cuenta Pública correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2014, como resultado se aprueba por mayoría

de votos de los asistentes a esta sesión de cabildo, el corte parcial de la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014 (Julio, Agosto y Septiembre) en lo general y en lo particular, aprobándose también el remitir la información correspondiente a este punto, al H. Congreso del Estado de Morelos para los efectos correspondientes a que haya lugar.----------

En el desahogo del cuarto punto, el Tesorero Municipal explica ampliamente sobre las modificaciones presupuestales que se debieron realizar a los presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2014, documentos que se anexan a la presente acta y se tienen como insertos en esta sección para evitar repeticiones innecesarias. Por lo que el cabildo procede a revisar, analizar, comentar y deliberar ampliamente sobre la información y documentos presentados por el Tesorero. Después de revisar, analizar, deliberar y comentar sobre los documentos presentados por parte del Cabildo, el Presidente Municipal instruye al Secretario Municipal para que someta a votación la Aprobación de la Modificación presupuestal de los Ingresos y Egresos del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2014, aprobándose por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión de cabildo, aprobándose en lo general y en lo particular también el remitir la información correspondiente a este punto, al H. Congreso del Estado de Morelos para los efectos correspondientes a que haya lugar.----------

Para abordar el quinto punto del orden del día que consiste en el análisis, discusión y aprobación, si fuera el caso, del Programa para implementar en el Municipio de Tepoztlán, la Campaña para Cobro del Impuesto Predial Anticipado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, el Presidente Municipal invita a la Sala de Cabildos al Lic. Néstor Adrián Sánchez Lara, quien es el Director de Catastro y Administración de Contribuciones Relacionadas con el Bien Raíz del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que explique ampliamente en qué consiste el citado Programa, posteriormente el Cabido analiza dicha propuesta, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, al no haber más intervenciones al respecto, solicita a los integrantes del Cabildo que los que estén en la afirmativa de aprobar y autorizar el Programa para implementar en el Municipio de Tepoztlán, la Campaña para Cobro del Impuesto Predial Anticipado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se sirvan a manifestarlo levantando la mano, quedando en este acto aprobado por mayoría, estableciéndose el siguiente PROGRAMA:----------

CAMPAÑA PARA COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

FRANCISCO NAVARRETE CONDE, Presidente Constitucional del Municipio de Tepoztlán, Morelos, con fundamento en los artículos 115, fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Morelos en la fracción II primer párrafo, la Ley Agraria en el Art. 2 primero y segundo párrafo, la Ley

Orgánica Municipal en el Título II, Capítulo II del Art. 12 y Título Séptimo Capítulo I del artículo 123 fracción XII, la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos en sus artículos 93 Ter, 93 Ter-1, 93 Ter-2, 93 Ter-3, 93 Ter-5, 93 Ter-6 párrafo primero y cuarto, 93 Ter-8, 93 Ter-10; artículos 50 y 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2014 y Art. 100 del Reglamento de Catastro del Municipio de Tepoztlán y de Administración de Contribuyentes Relacionadas con el Bien Raíz, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2014, publicada el día veinte de Diciembre del 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" que a la letra dice: ***"El Presidente Municipal queda facultado para otorgar estímulos fiscales en el pago de impuestos y derechos, así como los accesorios que de ellos se deriven..." "... Así mismo, el presidente municipal, queda facultado para realizar campañas de estímulos fiscales, regularización fiscal y catastral, así como campañas para el cobro del impuesto predial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38 y 39, del Código fiscal para el Estado de Morelos."***

Que de conformidad con los Art. 93 Ter, 93 Ter-1, 93 Ter-2, 93 Ter-5 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos y con lo dispuesto por el Capítulo Séptimo y, Artículos 90 y 91 del Reglamento de Catastro del Municipio de Tepoztlán donde se establece que **"Están obligadas al pago del Impuesto Predial ... las personas físicas y morales que sean propietarias del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también están obligados al Pago del Impuesto Predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible"**, y **"... tienen la obligación de registrar y manifestar las modificaciones que sufra el inmueble y las construcciones adheridas al mismo"**.

Que debido a la costumbre que existe de pagar de manera anticipada el impuesto predial, durante los meses de Noviembre y Diciembre, anticipándose al ejercicio fiscal que está por iniciar, refiriéndonos en este caso al año 2015, se considera conveniente estimular a los contribuyentes en el pago de las contribuciones señaladas, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Que el Presidente Municipal tiene la facultad de implementar programas generales de regularización fiscal, en término de lo dispuesto por el Artículo 100, Capítulo XIX del Reglamento de Catastro del Municipio de Tepoztlán y artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2014; por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente programa:

CAMPAÑA PARA COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto ofrecer a la ciudadanía del Municipio de Tepoztlán, Estado de Morelos, que se encuentran registrados en el Padrón Fiscal del Impuesto Predial, las condiciones y descuentos correspondientes para realizar el pago del impuesto predial del año dos mil quince.

SEGUNDO.- El presente Programa tiene por objeto otorgar estímulos fiscales en el pago anticipado del impuesto predial correspondiente al año dos mil quince, en el porcentaje que se señala en el siguiente apartado.

DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2014.	A los contribuyentes que paguen el impuesto predial correspondiente a todo el año 2015 se otorgará un descuento del 18%.
DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2014.	A los contribuyentes que paguen el impuesto predial correspondiente a todo el año 2015 se otorgará un descuento del 15%.

TERCERO.- El plazo para realizar el pago anticipado del impuesto predial del año dos mil quince y obtener los beneficios previstos en este Programa, comprenden del día tres de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.

CUARTO.- Los pagos respectivos deberán realizarse a través de cualquiera de los medios y formas, que establece la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Morelos, la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2014 y el presente programa, en la oficina recaudadora ubicada en avenida 5 de mayo, número tres, interior 4 (Plaza San Rafael) Colonia Centro de Tepoztlán, Morelos.

QUINTO.- Este Programa será aplicable en todo el Municipio de Tepoztlán, Morelos.

SEXTO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan con el propósito de gozar indebidamente de los estímulos fiscales, perderán los beneficios que se le hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

SEPTIMO.- Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Tepoztlán, tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la aplicación de los estímulos fiscales señalados en este Programa.

NOVENO.- La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Autoridad Fiscal del Municipio de Tepoztlán, representada por el Presidente Municipal o la persona a quien él delegue esta facultad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del tres de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y/o en la Página Web del Ayuntamiento, además de difundirlo a través de los medios de que dispone la autoridad del Municipio de Tepoztlán, para su debida observancia y aplicación.

Tepoztlán, Morelos, a veintinueve de Octubre del año 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO NAVARRETE CONDE

En desahogo del sexto punto, se procede a la lectura del contenido de la presente acta, misma que después de haber sido leída, revisada y comentada, es aprobada por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión de cabildo.----------
Continuando con el desahogo del séptimo punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la sesión, el ciudadano Presidente Municipal, Francisco Navarrete Conde, clausura la Quincuagésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con nueve minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil

catorce, firmando al margen y al calce, para constancia y efectos legales a que haya lugar, los que en la misma intervinieron. Doy fe.----------

Presidente Municipal

C. Francisco Navarrete Conde

Secretario del H. Ayuntamiento

C. Marcos Demesa Noriega

Síndico Municipal

C. Porfirio Luna Cedillo

Regidores

C. Cesar Chávez Estrada

LCC. Claudia Robles Flores

C. Tomás Salazar Borda

C. Isidoro Benito Rodríguez García

C. Oscar Ortega Rendón